	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>REVISIÓN: 3</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</b>	<b>Página 1 de 15</b>

### DATOS GENERALES:

**SUBSISTEMA:** INVESTIGACIÓN  
**MACRO PROCESO:** GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
**PROCESO:** PUBLICACIONES  
**SUBPROCESO:** GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS  
**PRODUCTO:** PRODUCCIONES CIENTÍFICAS REGISTRADAS EN EL SIIES  
**RESPONSABLE:** DIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN

### CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Elaboración y Publicación de Artículo Científico	ELABORADO	Ing. Alba Cáceres L. <b>Analista de OyM</b>	13/12/2016	
		REVISADO	Ing. Ma. José López P. <b>Director ( E ) OyM</b>	03/01/2017	
			Dr. Adolfo Borges S. <b>Director Dpto. Central de Investigación</b>	04/01/2017	
		APROBADO	PhD. Miguel Camino Solórzano <b>Rector ULEAM</b>	09/01/2017	
2	Actualización del procedimiento, cambio de la denominación, responsabilidades y formatos	ELABORADO	Ing. Beatriz Briones Arteaga, Mg. <b>Analista DGAC</b>	19/08/2020	
		REVISADO	Dr. Carlos Morales Villavicencio <b>Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad</b>	20/08/2020	
			Dr. Andrés Venéreo Bravo <b>Director de Gestión y Aseguramiento de la Calidad</b>	10/09/2020	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z. PhD. <b>Rector ULEAM</b>	03/06/2021	
3	Actualización del procedimiento, responsabilidades, formatos y cambio del nombre del manual a Registro de producciones científicas	ELABORADO	Ing. Horio Vélez Giler, Mg. <b>ANALISTA GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	30/10/2023	
			Ing. José Luis Mielles Palma <b>ANALISTA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</b>	16/11/2023	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. <b>DIRECTORA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	16/11/2023	
			Lic. Kléver Delgado Reyes, Mg. <b>DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN</b>	24/11/2023	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z. PhD. <b>RECTOR ULEAM</b>	06/12/2023	


PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



  
 GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

 <b>Uleam</b> <small>UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ"</small>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 2 de 15

## 1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general que garanticen la presentación y el registro de las producciones científicas generadas en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí en el Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES).

## 2. ALCANCE:

Aplica para todo el personal de las Unidades Académicas, de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales y de la Dirección de Investigación que en sus diferentes niveles de gestión intervengan en el proceso de presentación, recepción, validación y registro de producciones científicas en el Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES).

## 3. BASE LEGAL:

### 3.1 Constitución de la República del Ecuador. Última Reforma: (Tercer Suplemento del Registro Oficial 377, 25-I-2021).

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

### 3.2 Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 245, 7-II-2023.

**Art. 18 .-** La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación.

e) La libertad para gestionar sus procesos internos.

**Art. 24.-** (...) Los indicadores de investigación considerarán al menos el impacto y aplicabilidad de las investigaciones a los problemas del país, las publicaciones científicas pertinentes, los registros que otorguen derechos de propiedad intelectual y fundamentalmente las innovaciones generadas que contribuyan a la reducción de la pobreza, promoción de la equidad, incremento de la productividad o al mejoramiento de la estructura productiva del país.

### 3.3 Reglamento de Régimen Académico. Última Reforma: (Segundo Suplemento del Registro Oficial 287, 11-IV-2023).

PCO-01-F-005 Rev.6


Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



**Uleam**  
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO  
DE LA CALIDAD



 <b>Uleam</b> <small>UNIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN  ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 3 de 15

**Art. 4 .-** Funciones sustantivas. - b) La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

(...) Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

### **3.4 Código Orgánico Administrativo, COA. Última Reforma: Cuarto Suplemento del Registro Oficial 268, 14-III-2023.**

**Art. 121.- Instrucción, orden de servicio o sumilla.** Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria (...).

**Art. 136.- Formularios y modelos.** Las administraciones públicas pueden establecer formularios de uso obligatorio y determinar los modelos de solicitudes, reclamos, recursos y, en general, de cualquier tipo de petición que se le dirija. Los formularios y modelos estarán a disposición de las personas en las dependencias administrativas y se publicarán a través de los medios de difusión institucional.

### **3.5 Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas 2023. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.**

**CRITERIO 4.- Investigación E Innovación. Subcriterio 7: Resultados, Contribución e Impactos de la investigación, Desarrollo e Innovación.**


**Indicador 26: Producción Académica:** La producción académica de las universidades o escuelas politécnicas constituye el aporte a la creación o desarrollo del conocimiento científico, tecnológico o de las artes con el fin de promover la generación o consolidación de nuevos conocimientos a nivel inter, multi o transdisciplinario, en el marco de los propósitos e identidad institucional.

Esta producción académica permite dar cuenta sobre los resultados de las actividades o procesos de investigación desarrollados por las UEP en el marco de la aplicación de sus políticas o mecanismos académicos de gestión institucional.

La propiedad intelectual también es considerada como producción académica y se refiere a las creaciones del intelecto, tales como obras literarias, artísticas, invenciones científicas e industriales, así como los símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio, la industria u otros espacios.





	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 4 de 15

**Estándar:** La institución cuenta con producción académica como resultado de sus procesos de investigación. Se espera que el índice de producción académica per cápita sea de al menos 1,5 en 3 años.

**Fuentes de información:**

- a) Artículos publicados en revistas de las bases de datos Scopus o Web of Science
- b) Artículos publicados en revistas de las bases de datos regionales
- c) Artículos publicados en revistas de la base de datos Latindex catálogo 2.0.
- d) Artículos publicados en actas de congresos indexados (Proceedings) en bases de datos Scopus o Web of Science.
- e) Libros publicados en el periodo de evaluación revisados por pares.
- f) Capítulos de libros publicados en el periodo de evaluación revisados por pares.
- g) Documentos que evidencien la revisión por pares del libro o capítulo del libro.
- h) Planta docente reportada en el sistema SIIES.
- i) Documentos que evidencien la evaluación por curadores o expertos anónimos y externos a la institución donde trabaja el autor.
- j) Documentos que evidencien haber expuesto o presentado la producción artística en eventos, exposiciones nacionales o internacionales o de haber ganado premios, dentro o fuera del país.
- k) Evidencia de la propiedad intelectual.
- l) Proyecto de investigación, vinculación o de producción artística al cual pertenece el producto de propiedad intelectual.
- m) Registro de derechos de autor en el SENADI.

**3.6 Directrices, normas, instructivos, guías, resoluciones y demás documentos emitidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Todas las inherentes a la presentación, recepción, validación y registro de producción científica.


**3.7 Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Reformado y Codificado 2023. Resolución OCS-SE-010-No.089-2023, de 14 de abril de 2023.**

**Art. 138.- Funciones.** Dirección de Investigación. Sus funciones son las siguientes:

- 2) Crear y administrar el sistema de monitoreo y evaluación de la investigación científica;
- 4) Desarrollar, validar y ejecutar el registro de las publicaciones científicas de la institución a nivel de grado y postgrado;
- 5) Organizar y ejecutar el sistema de calificación de publicaciones que se generen en la Universidad, para mantener revistas científicas en las áreas del conocimiento definidas en este Estatuto;
- 6) Proponer la normativa de investigación, propiedad intelectual para las publicaciones científicas, desarrollos e innovaciones tecnológicas en el marco de las Leyes nacionales e internacionales correspondientes;





 <b>Uleam</b> <small>UNIVERSIDAD DE LA ESPERANZA</small> <small>ELOY ALFARO DE MANABI</small>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 5 de 15

**Art. 174.- De la Comisión de Investigación.** Es un órgano asesor de la función sustantiva de investigación en lo referente a la gestión de la ciencia, cuya responsabilidad es levantar las líneas, programas y proyectos de investigación, articulados a los dominios declarados por la Universidad, en redes académicas nacionales e internacionales y trabajará en coordinación con la Dirección de Investigación.

**Art. 175.- De las atribuciones y responsabilidades.** Las atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Investigación de Facultad o Extensión son las siguientes:

- 5) Llevar el control y registro sistemático de publicaciones consideradas en los diferentes indicadores de investigación.
- 7) Valorar la calidad y el rigor de las publicaciones, los informes y ponencias a presentar en eventos nacionales o internacionales.
- 13) Mantener un repositorio físico y digital de los productos de los programas y proyectos de investigación de la facultad, sede o extensión y/o carreras (artículos, libros, capítulos de libros, etc.) generados por los programas de grado y postgrado;

### **3.8 Directrices emitidas por el Órgano Colegiado Superior, el Rector/a, el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Postgrado, el Consejo de Investigación, Vinculación y Postgrado, y la Dirección de Investigación.**

Todas las inherentes a la presentación, recepción, validación y registro de producción científica.

## **4. RESPONSABILIDADES:**


### **Autor de Publicación Científica:**

- a) Presentar a la Comisión de Investigación de la Unidad Académica a la que pertenece, publicaciones de alto impacto, impacto regional, ponencias, libros o capítulos de libros (Si pertenece estudios ejecutados en grado).
- b) Presentar al Coordinador de maestría publicaciones que se generan de sus estudios de postgrados (Si pertenece a maestrías ejecutadas por la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales).
- c) Presentar a la Comisión de Investigación del Instituto publicaciones que se generan de sus estudios de postgrados (Si pertenece a estudios ejecutados por el IPI'S)
- d) Presentar al Director/a de Investigación publicaciones que genere (Si es publicación propia, no vinculada a una carrera, programa o proyecto institucional).

### **Grupos de investigación IPI:**

- a) Presentar a la Comisión de Investigación del instituto al que pertenece, publicaciones de alto impacto, impacto regional, ponencias, libros o capítulos de libros.
- b) Mantener el registro actualizado y consecutivo de las publicaciones.



 <b>Uleam</b> <small>UNIVERSIDAD ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 6 de 15

- c) Informar a la Comisión de Investigación de la Unidad Académica sobre el estado y los resultados de su publicación.

**Coordinador de programas de maestrías en las Carreras:**

- Receptar las publicaciones generadas en los programas de maestrías y las remite al Coordinador Académico y de Investigación de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales.
- Ser nexo de comunicación entre el maestrante y el Coordinador Académico y de Investigación de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales respecto a las publicaciones a realizarse.


**Coordinador Académico y de Investigación de la DPCRl:**

- Receptar y revisar la temática de las publicaciones generadas, y agruparlas acorde a los programas y proyectos institucionales.
- Mantener registro actualizado y consecutivo de las publicaciones.
- Entregar a la Comisión de Investigación de la Unidad Académica del programa las publicaciones generadas.

**Comisión de Investigación de Unidad Académica (Facultad, Sede, Extensión, UAFTT, IPI):**

- Impulsar los procesos de recepción de publicaciones científica en la Unidad Académica.
- Realizar el seguimiento periódico a las producciones científicas que se encuentren en construcción.
- Receptar y validar en primera instancia, de acuerdo con las directrices de la Dirección de Investigación, las obras de relevancia, publicaciones de alto impacto, impacto regional, ponencias, de libros o capítulos de libros, presentadas por el personal de la Unidad Académica, por los grupos de investigación de los Institutos de Posgrados y coordinadores de maestrías.
- Valorar que las revistas que han sido escogidas por los profesores para publicar los resultados de sus investigaciones consten en el listado elaborado por el CACES.
- Consolidar por carreras y programas las publicaciones presentadas por el personal de las Unidades Académicas y registrarlas en la matriz institucional definida por la Dirección de Investigación.
- Remitir al Director/a de Investigación la matriz consolidada de las producciones científicas de la Unidad Académica, con copia al Decano/a o al Director del IPI según corresponda.
- Informar periódicamente al Consejo de Facultad, Sede o Extensión respecto a las publicaciones científicas de las carreras y programas.



 <b>Uleam</b> <small>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 7 de 15

#### Dirección de Investigación:

- a) Revisar directrices emitidas por los órganos rectores de la educación superior CACES, SENESCYT, CES referente a la validación y registro de publicaciones en el SIIES.
- b) Impulsar y coordinar con la Comisión de Investigación de las Unidades Académicas los procesos de presentación, recepción, validación y registro de producciones científicas.
- c) Receptar y validar las obras de relevancia, producciones científicas, publicaciones de alto impacto, impacto regional, ponencias, libros o capítulos de libros, presentadas por el personal de las Unidades Académicas de la Uleam.
- d) Verificar que las revistas que han sido escogidas por los profesores para publicar los resultados de sus investigaciones consten en el listado elaborado por el CACES.
- e) Asignar el código único de identificación a las obras de relevancia, producciones científicas y publicaciones.
- f) Emitir informe y notificar a la Comisión de Investigación las novedades que nazcan de la validación de la matriz de producciones científicas.
- g) Consolidar y validar que no exista duplicidad en publicaciones.
- h) Registrar las publicaciones científicas de la institución a nivel de grado y postgrado en el Sistema Institucional las producciones científicas.
- i) Registrar, actualizar y/o modificar en la respectiva plataforma del Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES), las publicaciones de relevancia y sus evidencias.
- j) Elaborar un informe semestral de las publicaciones presentadas y registradas para sus regulaciones y actualizaciones de ser el caso.

#### 5. DEFINICIONES:

**CACES.-** Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CES.-** Consejo de Educación Superior.

**IPI.-** Instituto de Posgrado e investigación por áreas de conocimiento de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

**Libro.-** Obra científica seriada o literaria de bastante extensión relativa a un tema determinado.

**Publicación.-** Cualquier documento de carácter científico que tenga como objetivo divulgar a la comunidad científica los resultados parciales o finales de una investigación o un resultado científico técnico.

**Publicación propia.-** Publicación científica que genera el personal docente, administrativo, de servicios y estudiantes de alto impacto, impacto regional, ponencias, libros o capítulos de libros no vinculada a un grupo de investigación institucional.



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 8 de 15

**Revistas en bases de datos de prestigio internacional.-** Revistas que por la calidad de su contenido y seriedad en su proceso editorial son reconocidas por organizaciones nacionales e internacionales que se dedican a certificar a las revistas que consideran poseen cualidades para ser indexadas.

**SCOPUS.-** Es una base de datos bibliográfica de resúmenes, citas de artículos de revistas científicas, de literatura peer review y contenido web de calidad, con herramientas para el seguimiento análisis y visualización de la investigación.

**SENESCYT.-** Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**SIIES.-** Sistema Integral de Información de la Educación Superior. Nace como un esfuerzo conjunto entre los tres órganos rectores de la educación superior y las instituciones de educación superior, con el principal objetivo de hacer eficiente la gestión estadística de la información de las instituciones de educación superior, para que sirva tanto a los fines de la política pública, como a los de investigación.

**Unidad Académica.-** Facultad, Extensión, Campus, Sede, Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica, Institutos de posgrados, entre otras.

**WOS.-** Web of Science es una plataforma formada por una amplia colección de bases de datos bibliográficas, citas y referencias de publicaciones científicas de cualquier disciplina del conocimiento. Proporciona información bibliográfica, permite evaluar, analizar el rendimiento y la calidad científica de la investigación.

## 6. POLITICAS Y CONTROL:


### 6.1 Políticas

- Prevía presentación, recepción, validación y registro de producciones científicas se deberá observar y aplicar lo señalado en las leyes, reglamentos, códigos, normas, resoluciones, instructivos, modelos, acuerdos o cualquier tipo de disposición legal referente, poniendo atención en lo señalado por los órganos rectores de la educación superior.
- La Dirección de Investigación definirá el código único de la unidad académica, de la carrera, programas y de los proyectos de investigación alineados a los programas institucionales. Tomando en consideración que una carrera que se ejecute en diferentes unidades académicas debe mantener el mismo código, ejemplo:

Unidad Académica	Código único de Unidad Académica	Carrera/ Programa	Código único de Carrera/ Programa
Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	FAC	Administración de Empresas	ADM
Extensión Sucre	EXS	Administración de Empresas	ADM





	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 9 de 15

Extensión Chone	EXC	Administración de Empresas	ADM
Extensión El Carmen	EEC	Administración de Empresas	ADM
Extensión Pedernales	PED	Administración de Empresas	ADM
Sede Santo Domingo	SDO	Administración de Empresas	ADM
n...	n...	n...	n...

- c) La Dirección de investigación codificará las publicaciones que cumplen con los estándares establecidos por el CACES bajo el siguiente criterio:
- Inicial que identifique si la publicación u obra de relevancia corresponde a un proyecto de investigación (DI), de vinculación (DV), de postgrado (DP), de los IPIS (IPI), de Publicación Propia (PR).
  - Iniciales de la Unidad Académica (*Facultad/Extensión/Sede/UAFTT*).
  - Código único de la carrera, programa o proyectos de investigación.
  - Tipo de obra de relevancia (*alto impacto AI, impacto regional IR, ponencias P, libros L o capítulos de libros CL*).
  - Año de publicación.
  - Número secuencial (*001, 002, n..*).

Ejemplo 1: Para una publicación de alto impacto producto de una investigación de la Carrera Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio queda así: DI-FAC-ADM-AI-2023-001.

Ejemplo 2: Para una publicación de alto impacto producto de una investigación de la Carrera Administración de Empresas de la Extensión El Carmen queda así: DI-EEC-ADM-AI-2023-001.

- d) Se cargarán al SIIES las publicaciones que cumplen con los criterios establecidos por el CACES y que se encuentran publicadas en las revistas indexadas, las publicaciones que están en estado aceptada serán registradas internamente por la Comisión de Investigación de Unidad Académica para darle seguimiento a la publicación.
- e) Los tipos de publicaciones, producciones u obras de relevancia que reconoce la ULEAM se alinean al Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES, como por ejemplo Web of Science (WOS) y SCOPUS.
- f) Los actores del procedimiento mantendrán actualizada la información sobre revistas depredadoras y de bases de datos sospechosas, podrá utilizar el siguiente link: <https://beallist.net/standalone-journals/>.

## 6.2 Controles:


- a) Normativa legal externa e interna referente a la presentación, recepción, validación y registro de de publicaciones, producciones u obras de relevancia en el SIIES.

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 10 de 15

- b) Memorandos u Oficios.
- c) Matriz para el registro de publicaciones, producciones u obras de relevancia.

## 7. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando lo estime conveniente o cuando los actores y/o responsables del proceso informen de cambios en las normativas legales, o requiera de modificaciones de mejoras.

## 8. PROCEDIMIENTO:


Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.1	<p>Presenta a la Comisión de Investigación de la Unidad Académica a la que pertenece o tributa su obra de relevancia (publicaciones de alto impacto, impacto regional, ponencias, libros o capítulos de libros, etc.).</p> <p>Si pertenece a pregrado, continua la actividad 8.2.</p> <p>Si pertenece a un Grupo Investigación de Instituto de Postgrado e Investigación, continua la actividad 8.6.</p> <p>Si pertenece a programa que se ejecuta por la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, continua la actividad 8.8.</p> <p>Si es publicación propia, no vinculada a una carrera, programa o proyecto institucional, presenta al Director/a de Investigación publicaciones que genere, continua la actividad 8.4.</p>	<b>AUTOR DE LA PRODUCCIÓN</b>
8.2	<p>Recepta y valida en primera instancia de acuerdo a las directrices del CACES y de la Dirección de Investigación, las obras de relevancia presentadas por el personal de la Unidad Académica, los Grupo Investigación del Instituto de Postgrado e Investigación o el Coordinador académico y de investigación de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales.</p>	<b>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA (FACULTAD, EXTENSIÓN, SEDE, CAMPUS, UAFTT, IPI)</b>
8.3	<p>Lleva el control y registro sistemático de las publicaciones por Carreras y Programas en la matriz institucional definida por la Dirección de Investigación.</p> <p>Semestralmente remite a la Dirección de Investigación la matriz consolidada de las producciones científicas de la</p>	<b>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA (FACULTAD, EXTENSIÓN, SEDE, CAMPUS, UAFTT, IPI)</b>

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.




 <b>Uleam</b> <small>UNIVERSIDAD LACINA ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> PIG-04
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.	<b>VERSIÓN:</b> 3
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 11 de 15

	Unidad Académica, con copia al Decano/a y al Director del IPI según corresponda.	
<b>8.4</b>	<p>Recepta, valida pertinencia de la publicación de acuerdo al instructivo CACES, consolidar y valida que no exista duplicidad en publicaciones y asigna código único a publicación.</p> <p>Registra las publicaciones científicas de la institución a nivel de grado y postgrado en el Sistema institucional las obras de relevancia (publicaciones de alto impacto, impacto regional, ponencias, libros o capítulos de libros, etc.)</p> <p>Si la publicación cumple con los criterios establecidos por el CACES continua la siguiente actividad 8.5.</p> <p>Caso contrario, se elabora y remite a la Comisión de Investigación de la Unidad Académica un Informe técnico donde se expone y justifica las novedades que nazcan de la validación de la matriz de producciones científicas. <b>Fin del proceso.</b></p>	<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>8.5</b>	Registrar, actualizar y/o modificar en la respectiva plataforma del Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES), las publicaciones de relevancia y sus evidencias acorde al cronograma determinado para el efecto. <b>Fin del proceso.</b>	<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>8.6</b>	Mantiene el registro actualizado y consecutivo de publicaciones generadas en el grupo investigación del Instituto de Postgrado e Investigación.	<b>GRUPO INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN</b>
<b>8.7</b>	Presenta a la Comisión de Investigación de la Unidad Académica a la que pertenece publicaciones de alto impacto, impacto regional, ponencias, libros o capítulos de libros. Continúa la actividad 8.2.	<b>GRUPO INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN</b>
<b>8.8</b>	Presenta al Coordinador de la maestría las publicaciones de alto impacto, impacto regional, ponencias, libros o capítulos de libros que se generan de los estudios de postgrados.	<b>AUTOR DE LA PRODUCCIÓN</b>
<b>8.9</b>	Recepta las publicaciones generadas en los programas de maestrías y las remite al Coordinador Académico y de Investigación de la Dirección de Postgrado.	<b>COORDINADOR DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN LAS CARRERAS</b>






	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 29/11/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 12 de 15

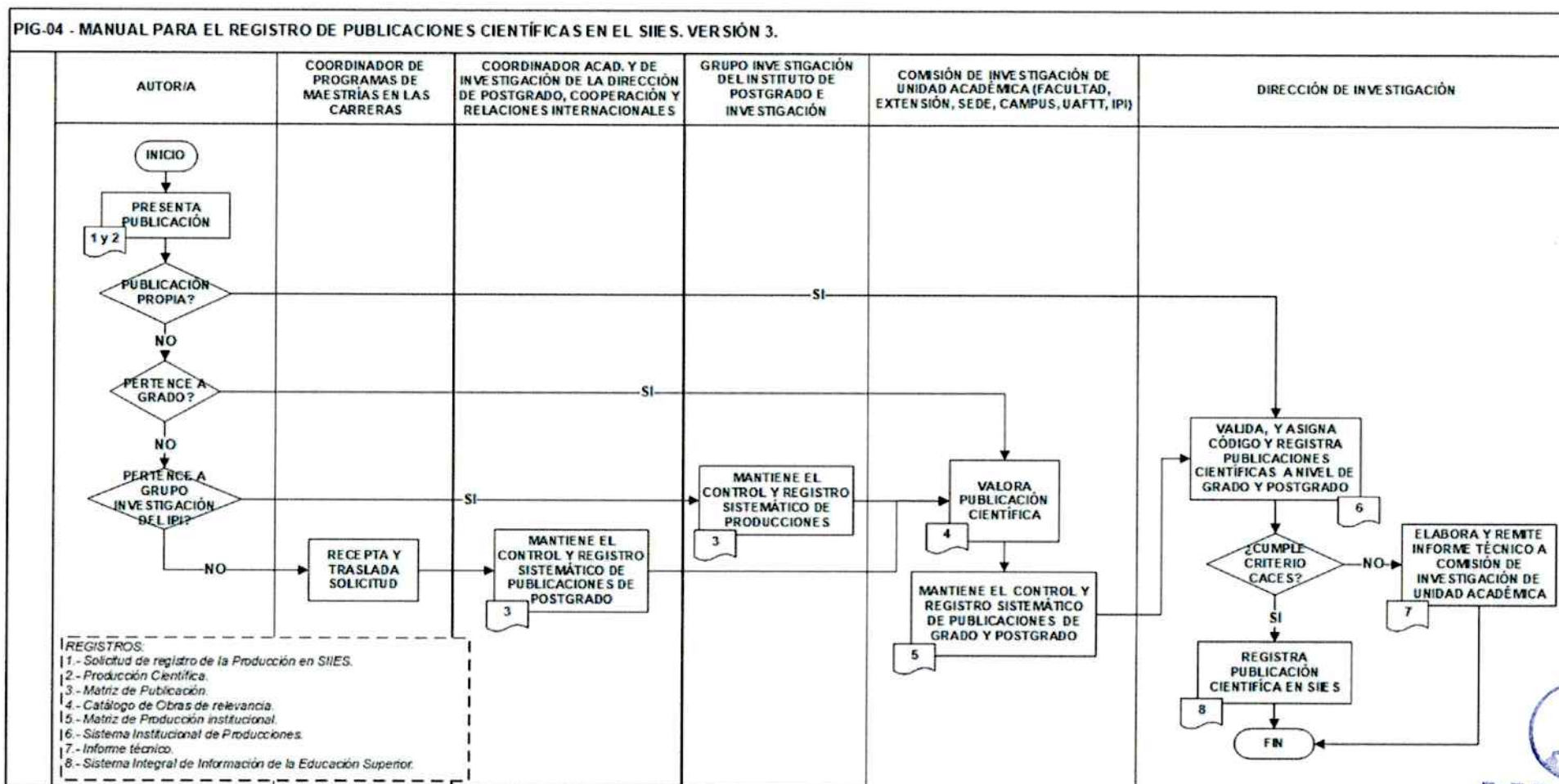
<b>8.10</b>	Recapta y revisa la temática de las obras de relevancia generadas, las agrupa acorde a los programas y proyectos institucionales, y las remite a la Comisión de Investigación de la Unidad Académica. Continúa la actividad 8.2.	<b>COORDINADOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA DPCRI</b>
-------------	--	---






	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>REVISIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 03/10/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 13 de 15

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO:





	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>REVISIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 03/10/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 14 de 15

## 10. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Solicitud de registro de publicaciones, producciones u obras de relevancia	N/A	Autor (original) Comisión de Investigación de la Facultad, Sede, Campus, Extensión, UAFTT (original)
Publicaciones, producciones u obras de relevancia	N/A	Autor (original) Comisión de Investigación de la Facultad, Sede, Campus, Extensión, UAFTT (original)
Matriz de publicaciones de alto impacto	PIG-04-F-003	Comisión de Investigación de la Facultad, Sede, Campus, Extensión, UAFTT (original) Grupo Investigación del Instituto de Postgrado e Investigación (original) Coordinador académico y de investigación de Dirección de Postgrado C.R.I. (original)
Matriz de publicaciones de Impacto Regional	PIG-04-F-004	Dirección de Investigación (original)
Matriz de publicaciones de ponencias	PIG-04-F-005	Dirección de Investigación (original)
Matriz de publicaciones de libros	PIG-04-F-006	Dirección de Investigación (original)
Matriz de publicaciones de capítulos de libros	PIG-04-F-007	Dirección de Investigación (original)
Reporte del Sistema Institucional de producciones Científicas.	N/A	Dirección de Investigación (original)
Reporte del Sistema Integral de Información de la Educación Superior	N/A	Dirección de Investigación (original) CACES (original)

## 11. INDICADORES DE GESTIÓN:

<b>N.º de Indicador:</b>	1
<b>Nombre Indicador:</b>	Índice de eficiencia
<b>Descripción:</b>	Mide grado de eficiencia en la presentación, recepción, validación y registro de producciones científicas en el SIIES.
<b>Tipo:</b>	Eficiencia
<b>Unidad de Medida:</b>	%
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Nº de publicaciones, producciones u obras de relevancia validadas en SIIES}}{\text{Nº de publicaciones, producciones u obras de relevancia registradas en SIIES}} \cdot 100$
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Semestral
<b>Frecuencia de Revisión:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Sistema interno para el registro de producciones científicas.

PCO-01-F-005 Rev 6


Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



**Uleam**  
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE LA CALIDAD



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PIG-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.</b>	<b>REVISIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Autor presenta obra de relevancia.	Fecha: 03/10/2023
<b>Fin:</b>	Dirección de Investigación registra publicación en el SIIES.	Página 15 de 15

Sistema Integral de Información de la Educación Superior.
---

## 12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

El original de este manual se encuentra en la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

- 01 RECTOR/A
- 02 VICERRECTOR/A ACADÉMICO
- 03 VICERRECTOR/A DE INVESTIGACION, VINCULACIÓN Y POSTGRADO
- 04 DECANO/A DE UNIDAD ACADÉMICA
- 05 SUBDECANO/A DE UNIDAD ACADÉMICA
- 06 PRESIDENTE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE UNIDAD ACADÉMICA
- 07 DIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN
- 08 DIRECTOR/A DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
- 09 DIRECTOR/A POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
- 10 DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN (IPI'S).

